



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050014003025 2021 00352 00
Asunto	ORDENA OFICIAR REQUIERE DEMANDANTE

En atención a la solicitud de embargo que eleva el apoderado de la parte demandante, el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín al tenor de lo dispuesto en los artículos 43 numeral 4 del C. G. del P.,

RESUELVE

PRIMERO: Oficiar a TRANSUNION con el fin de que informe las entidades en las que los demandados COSMÉTICOS LINNEY S.A.S. (NIT. 811.000.844) y NORBERTO ANTONIO OSSA LOPEZ (C.C. 5.961.420), tengan productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dicho demandado posee en cada una de dichas entidades.

SEGUNDO: Líbrense y envíense oficios por Secretaría conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dirigidos a la dirección electrónica de los entes requeridos, con copia a la apoderada de la parte actora al correo electrónico notificacionesjudiciales@carterainttegral.com.co, quien deberá efectuar las gestiones de pago que allá se impongan.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, efectúe las gestiones de pago que tengan lugar ante la Central de Información Financiera tendiente a propender por el perfeccionamiento de medidas cautelares, o en su defecto efectúe y acredite la notificación de la parte demandada, so pena de tener por desistida la presente actuación mediante providencia en tal sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

MCZA + T

Firmado Por:

Angelica Maria Torres Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 025
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cf4e0cf22e2395189527b4b91b921313685c36016f7ae18581ac3fe94599d45

Documento generado en 07/10/2021 05:06:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>